

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año. . . . .	Pesetas 25
Por seis meses. . . . .	13
Número suelto. . . . .	0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



## PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales. . . . .	0,50 pesetas línea
Los de subastas. . . . .	0,40 » »
Los demás no determinados. . . . .	0,30 » »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)  
S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, Sus  
Altezas el Príncipe de Asturias e Infante,  
continúan sin novedad en su importante  
salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás  
personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 4 de diciembre).

#### REAL ORDEN

Excmo. Sr.: A fin de procurar la debida y necesaria publicidad a las disposiciones oficiales, y también con el objeto de evitar trámites y dilaciones que ocasionan gastos múltiples, un trabajo fatigoso e innecesario y perturbación en los servicios administrativos, se dictó por esta Presidencia el Real decreto de 9 de marzo de 1851, estableciendo normas claras y concretas de procedimiento para la consecución de tan rectos propósitos; mas aun cuando la citada disposición no ha sido expresamente derogada, es lo cierto que sin duda por el tiempo transcurrido, ha perdido eficacia en la aplicación, no obstante reconocerse la utilidad y ventaja que reportaba a la Administración pública el cumplimiento de sus preceptos, y como, por otra parte, ninguna razón aconseja variar procedimiento que ha obtenido provechosos resultados,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver con carácter general:

1.º Todas las Leyes, Reales decretos y otras disposiciones generales que por su índole no sean reservadas, ya emanen de los diferentes Ministerios, ya de las Direcciones y demás dependencias centrales, se publicarán en la parte oficial de la *Gaceta*.

2.º Las disposiciones generales que se publiquen en la *Gaceta* no se comunicarán particularmente. Con sólo la inserción en ella de las expresadas disposiciones, será obligatorio su cumplimiento para los Tribunales, para todas las Autoridades civiles, militares y eclesiásticas, en

cuanto dependan de los respectivos Ministerios, y para los demás funcionarios.

3.º Las respectivas Autoridades y funcionarios a quienes incumba, cuidarán de que las disposiciones publicadas en la *Gaceta* se inserten en los *Boletines Oficiales* cuando por su naturaleza deba así hacerse, y expedirán desde luego las órdenes convenientes para su más pronto y exacto cumplimiento, como si dichas disposiciones les hubiesen sido comunicadas directamente.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.— Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 16 de noviembre de 1917.—M. García Prieto.  
Señor Ministro de ...

## GOBIERNO CIVIL

### DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

#### Jefatura de Obras públicas.— Ferrocarriles

Vista una comunicación de la primera División técnica y administrativa de ferrocarriles proponiendo se imponga una multa de 250 pesetas a la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte por el retraso de 3 horas 3 minutos con que llegó a Santander el tren 937 del día 14 de julio último;

Visto el artículo 12 de la ley de 23 de noviembre de 1877 sobre policía de ferrocarriles y los 160 y 166 del reglamento de 8 de septiembre de 1877 dictado para la ejecución de dicha ley;

«Resultando que dicho tren salió de Venta de Baños con 1 hora 23 minutos de retraso por esperar al tren 32 y operaciones de la combinación, habiendo perdido 8 en Palencia por maniobras, cargue y descargue; 19 en Mave por esperar al tren 938; 7 en Molledo por cruce con tren 923; 17 en Caldas por dar paso al tren 911; 53 en diferentes estaciones por cargue y descargue; 3 en Lantueno por tomar agua su máquina, y 14 en la observancia de precauciones.

Considerando que los referidos retrasos hacen un total de 3 hora 3 minutos, de los que deducidos 18 y 12 ganados, respectivamente, por los servicios de movimiento y tracción, resulta un retraso efectivo de 3 horas 3 minutos que excede de los 46 de tolerancia en la Sección de Baños, a Santander en 2 horas 17 minutos injustificados;

Considerando que la falta se halla reconocida y comprobada por la Compañía, pues aun cuando las alegacio-

nes que hace en su defensa se pudiesen apreciar como atenuación a la falta, de ningún modo pueden tenerse en cuenta como causa de justificación que la exima de responsabilidad, por lo que la Comisión provincial, al emitir su informe reglamentario, propone que la multa se eleve a mil pesetas, teniendo en cuenta la reiterada frecuencia con que la Compañía incurre en esta clase de faltas.

De acuerdo con lo propuesto por la mencionada División de ferrocarriles, y en vista de lo informado por la Comisión provincial, he resuelto imponer a la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte una multa de 250 pesetas, que hará efectivas en papel correspondiente en el plazo de diez días.

Lo que participo a usted para su conocimiento y demás efectos, advirtiéndole que contra esta resolución cabe recurso de alzada ante el Ministerio de Fomento en el plazo y forma que determina el apartado tercero de la Real orden de 8 de junio último.

Dios guarde a usted muchos años.—Santander, 26 de noviembre de 1917.—El gobernador interino, Justiniano F. Campa.—Señor director de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España.

Lo que se hace público en cumplimiento del apartado tercero de la Real orden de 8 de junio del corriente año.

Vista una comunicación de la primera División técnica y administrativa de ferrocarriles proponiendo se imponga a la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte una multa de 250 pesetas por el retraso de 1 hora 51 minutos con que llegó a Santander el tren 923 del día 27 de abril último.

Visto el artículo 12 de la ley de 23 de noviembre de 1877 sobre policía de ferrocarriles, y los 160 y 166 del reglamento de 8 de septiembre de 1877 dictado para la ejecución de dicha ley;

Resultando que dicho tren salió de Venta de Baños con 7 minutos de retraso por esperar al tren 23, habiendo perdido 1 hora 5 minutos en Palencia por la misma causa y tren 422; 3 en Horadada por precaución en el kilómetro 391; 3 en Pozazal por la espera al tren 1.932; 2 en Bárcena por segregar un coche, 54 en Torrelavega por esperar al tren 1.904.

Considerando que los referidos retrasos hacen un total de 2 horas 14 minutos, de los que deducidos 23 ganados por el servicio de tracción resulta un retraso efectivo de 1 hora 51 minutos injustificados;

Considerando que la falta se halla comprobada y reconocida por la Compañía, pues aun cuando las alegaciones que hace en su defensa se pudiesen apreciar como atenuación a la falta, de ningún modo se pueden tener en cuenta como causa de justificación que la exima de responsabilidad, por lo que la Comisión provincial, al emitir su informe reglamentario, propone que la multa se eleve a mil pesetas.

De acuerdo con lo propuesto por la referida División de ferrocarriles, y en vista de lo informado por la Comisión provincial, he resuelto imponer a la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte una multa de 250 pesetas que hará efectivas en el papel correspondiente en el plazo de diez días.

Lo que participo a usted para su conocimiento y demás efectos, advirtiéndole que contra esta resolución cabe recurso de alzada ante el Ministerio de Fomento en el plazo y forma que determina el apartado 3.º de la Real orden de 8 de junio último.

Dios guarde a usted muchos años.—Santander, 26 de noviembre de 1917.—El gobernador interino, Justiniano

F. Campa.—Señor director gerente de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte.

Lo que se hace público en cumplimiento del apartado 3.º de la Real orden de 8 de junio del corriente año.

## CARRETERAS

Debiendo llevarse a cabo el expediente informativo que previenen los artículos 13 y 14 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de Carreteras de 10 de agosto de 1877, relativo al proyecto de carretera de tercer orden de Arroyo a Escalada, sección de Polientes a Villaescusa, trozo primero de orden del señor gobernador civil se señala un plazo de treinta días, a contar de la publicación del presente anuncio, para que los particulares y Ayuntamientos interesados en el trazado presenten las reclamaciones a que se refieren los mencionados artículos, a cuyo efecto se hallará de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia el proyecto de referencia.

Santander, 30 de noviembre de 1917.—El jefe de la Sección de Fomento, Rafael Apolinario.

Habiendo sido recibidas definitivamente las obras de reparación de explanación y firme de la carretera de Solares a Bilbao, kilómetros 26 al 47, de orden del señor gobernador civil se hace saber que, en cumplimiento de lo dispuesto en la R. O. de 3 de agosto de 1910, inserta en la *Gaceta* de 22 del mismo, es necesario que los alcaldes de los Ayuntamientos de Arredondo, Ruesga y Ramales, en cuyos términos municipales se han desarrollado los trabajos, envíen al señor ingeniero jefe de Obras públicas de esta provincia una certificación de las reclamaciones que se hayan producido en contra del contratista de las mencionadas obras, entendiéndose que si transcurridos treinta días, contados desde la fecha en que se publique este anuncio en el BÓLETIN OFICIAL de la provincia, no remiten las referidas Alcaldías la mencionada certificación, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Santander, 30 de noviembre de 1917.—El ingeniero jefe de la Sección de Fomento, Rafael Apolinario.

## SECCION DE MINAS

### Número 14.306

Don Emilio Fernández y Menéndez Valdés, ingeniero jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Manuel Pérez Cano, vecino de Reinosa, ha presentado el 21 de julio último una solicitud de concesión de 98 pertenencias con el nombre de «Elvira», de mineral de arcilla, en el subsuelo del sitio llamado Sierras de Casa Blanca, término del Ayuntamiento de Campó de Yuso.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo SO. de la casa tejera del pueblo de Orzales, y desde él se medirán al S. 200 metros, colocando la 1.ª estaca; de ésta al O. 1.400 metros, la 2.ª; de ésta al N. 700 metros, la 3.ª; de ésta al E. 1.400 metros, la 4.ª, y de ésta al S. 500 metros, quedando cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala la legislación vigente.

Santander, 3 de octubre de 1917.—El ingeniero jefe, Emilio Fernández-M. Valdés.

## Número 14.222

Don Emilio Fernández y Menéndez Valdés, ingeniero jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Angel Ruiz Macho, vecino de Suances, ha presentado el 23 de octubre de 1916 una solicitud de concesión de cuatro pertenencias con el nombre de «Carmen», de mineral de turba, en el subsuelo del sitio llamado Espadañal, término de Suances, Ayuntamiento de Puente Viesgo.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida una fuente denominada La Teja, y desde él se medirán al O. 250 metros, colocando la 1.<sup>a</sup> estaca; de ésta al N. 160 metros, la 2.<sup>a</sup>; de ésta al E. 250 metros la 3.<sup>a</sup>, y de ésta al S. 160 metros, quedando cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala la legislación vigente.

Santander, 3 de octubre de 1917.—El ingeniero jefe, Emilio Fernández M. Valdés.

## Número 14.261

Don Emilio Fernández y Menéndez Valdés, ingeniero jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don Francisco Cumiá de Saralegui, vecino de Santander, ha presentado el 23 de marzo último una solicitud de concesión de 25 pertenencias con el nombre de «Así no hay duda», de mineral de kaolín, en el subsuelo del sitio llamado Moute de Lindalacal, término del Ayuntamiento de Penagos.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida una estaca en el centro de la cueva de los Gentiles, y desde él se medirán al N. 121,95 metros, colocando la 1.<sup>a</sup> estaca; de ésta al N. 500 metros, la 2.<sup>a</sup>; de ésta al O. 500 metros, la 3.<sup>a</sup>; de ésta al S. 500 metros, la 4.<sup>a</sup>, y de ésta a la 1.<sup>a</sup> 500 metros, quedando cerrado el perímetro.

Y admitida esta solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días, que señala la legislación vigente.

Santander, 31 de octubre de 1917.—El ingeniero jefe, Emilio Fernández M. Valdés.

## Audiencia provincial de Santander

Relación de los señores diputados provinciales que tienen el carácter de letrados y que han de ser sorteados el día 15 de diciembre próximo ante este Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo, al objeto de designar los dos diputados que, en concepto de propietarios y los cuatro suplentes, han de actuar en el año próximo venidero de 1918 para formar parte del referido Tribunal:

Don Eusebio Ruiz Pérez.

- » Juan Antonio García Morante.
- » Aureo Gómez Setién.
- » Tomás Agüero y Sánchez de Tagle.
- » José María Agüero Regato.
- » Victoriano Sánchez y Sánchez.
- » Fidel Díaz y García de los Ríos.
- » Manuel Díaz Martínez.

Don Ricardo Rivas Ortiz.

- » Emilio de Alvear Aguirre.
- » Indalecio Soberón de la Fuente.

Cuya relación se publica en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a los efectos de lo que se dispone en el artículo 37 del reglamento para la ejecución de la ley que regula el procedimiento Contencioso-administrativo.

Santander, 30 de noviembre de 1917.—El presidente interino, Luis R. de la Higuera.—P. S. M.—El secretario, Manuel Ciudad. 1313-333

## Diputación provincial de Santander

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación durante el segundo período de reunión semestral ordinaria de 1917:

*Sesión inaugural de 26 de noviembre*

Abierta a las doce, bajo la presidencia del señor gobernador interino, don Justiniano Fernández Campa, presidente de la Audiencia, y con asistencia de dieciocho señores diputados, se dió lectura del decreto de segunda convocatoria publicada en el BOLETIN de 16 del actual y de los artículos de la ley Provincial pertinentes al acto.

Usa de lapalabra el señor gobernador, dirigiendo afectuoso saludo a la Corporación.

El señor presidente de la Diputación contesta en nombre de la Corporación al laudatorio saludo del señor gobernador, agradeciendo las frases de elogio que ha dirigido.

Se suspende la sesión por cinco minutos para salir a despedir al señor gobernador.

Reanudada ésta bajo la presidencia de don Eusebio Ruiz Pérez, se lee el acta de la sesión anterior correspondiente al 8 de mayo último, que por unanimidad es aprobada.

Se da cuenta de la Memoria que presenta la Comisión provincial y se acuerda que los asuntos comprendidos en la misma pasen a las respectivas Comisiones.

Se acuerda que el número de sesiones, además de la presente, sea el de tres, prorrogables en el caso de que así lo exijan los servicios, señalando la hora de las quince para su celebración.

Se señala como orden del día para la sesión próxima los asuntos que despachen las respectivas Comisiones.

Y se levantó la sesión.

*Sesión de 27 de noviembre*

Abierta a las quince, bajo la presidencia del señor Ruiz Pérez, con asistencia de dieciocho señores diputados.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Es aprobada una proposición suscrita por los señores Caleyá, Lloreda y Agüero (T.) para que se solicite del Gobierno autorización para exportar harina lacteada procedente de la fábrica de La Penilla (Santa María de Cayón).

Se contesta a varios padres de alumnas que cursan sus estudios en la Escuela Normal de Maestras y que solicitan se amplie el edificio del referido centro y se adquiriera un solar próximo, que con anterioridad a su petición se han comprado los terrenos que indican en su escrito y que se están formando los planos y presupuestos para las obras en la Escuela.

Atendiendo a las indicaciones del presidente de la Diputación de Soria, se acuerda designar a los señores Prieto Lavín, Lastra y Agüero S. de Tagle para que asistan a la Asamblea que se ha de celebrar en Madrid el día 14 de diciembre próximo representando a esta Corporación.

Se aprueba el proyecto de ordenanzas municipales del Ayuntamiento de Reocín.

Se asciende a oficial de segunda clase a don Arturo Ruiz y de tercera a don Alejandro Santelices, don Alfredo Arango y don Rafael Aguirre.

Al ordenanza don Francisco Umbría se le asigna desde el próximo presupuesto el sueldo de 1.250 pesetas anuales.

Se aprueban los acuerdos adoptados por la Comisión provincial con carácter de urgencia durante los seis meses anteriores correspondientes a la Sección de Gobernación.

De conformidad con lo propuesto por la Comisión de Beneficencia, se acuerda modificar la remuneración a las nodrizas externas por la crianza de niños procedentes de la inclusa a partir desde el año próximo, instalando a la vez en dicho Establecimiento el servicio de gota de leche, consignando en el presupuesto 5.000 pesetas para estas atenciones.

Se aprueban los requisitos que han de cumplirse para entregar a las nodrizas los niños que procedan de la Inclusa.

Se aprueban varias cuentas de medicamentos y víveres para los Establecimientos de beneficencia y de estancias de dementes en el Manicomio de Valladolid.

Se aprueba el presupuesto de gastos menores de la prisión correccional de esta capital para el actual mes, por la cantidad de 187,30 pesetas.

Se entrega a su madre el niño José Díaz, depositado en la Inclusa provincial.

Se aprueba los acuerdos adoptados por la Comisión provincial con carácter de urgencia durante el semestre último referentes a la Sección de Beneficencia, excepto el referente a don Nilo Prieto, a quien se le reconoce el derecho a percibir la cantidad de 115 pesetas por los gastos que se originaron con el traslado a su hijo al Asilo Instituto de Carabanchel para epilécticos.

Se acuerda no acceder a la reclamación formulada por don José Calderón García, adjudicatario del solar del teatro Principal, pidiendo la rebaja proporcional a la diferencia de cabida o, en otro caso, que se tenga por anulado el contrato.

Dada cuenta del proyecto de presupuesto para el próximo año, se acuerda dejarlo sobre la mesa.

Se concede la subvención de 1.500 pesetas a la Cámara Oficial Agrícola para el próximo año de 1918.

Se eleva a 900 pesetas anuales la asignación material para la Sección administrativa de Primera enseñanza de la provincia.

Se conceden 500 pesetas de gratificación para 1918 a don Manuel Paz, jefe de la Sección administrativa de 1.ª enseñanza, y de 250 pesetas a cada uno de los oficiales de dicha dependencia, don Lorenzo González y don Esteban Peira.

Se conceden 180 pesetas a la portera de la Escuela Normal de Maestras para casa-habitación.

En vista de la instancia de don Ramón Pando pidiendo el abono de intereses por el retraso en el pago de los artículos que suministró a los Establecimientos de Beneficencia, se resuelve que se esté a lo acordado por la Comisión provincial.

Se desestima la instancia de don Guillermo Polo, maestro de la prisión provincial, pidiéndose le reintegre de los emolumentos que le corresponden desde el 27 de enero de 1912, en concepto de casa-habitación.

Y se levantó la sesión.

#### *Sesión de 28 de noviembre*

Abierta a las quince, bajo la presidencia del señor Ruiz

Pérez y con asistencia de dieciocho señores Diputados. Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se aprueba la cuenta de gastos e ingresos de la Academia de Música, banda y grupo de exploradores presentada por don Tomás Agüero.

Fuó aprobado el proyecto de prolongación de la carretera provincial de Anero a Pedreña al nuevo embarcadero de este último punto, cuyo presupuesto asciende a pesetas 1.997,50.

Se desestima la petición del alcalde de Las Rozas pidiendo una subvención para el arreglo del camino de Las Rozas a Medianedo.

También se desestima la petición del Ayuntamiento de Cieza pidiendo una subvención para construir un camino vecinal.

Se faculta a la Comisión provincial para que resuelva el aumento de gratificación que solicitan los porteros de la Escuela de Artes y Oficios y la subvención que solicita el Ayuntamiento de Camargo para don Mateo Escagedo Salomón.

Se aprueban dos cuentas de una copa para las regatas del pasado verano y de una escribanía para el despacho del señor presidente.

Se nombra a don Guillermo Polo maestro de caligrafía y de sordo-mudos y ciegos de la Casa de Caridad.

Se conceden 500 pesetas a cada uno de los profesores de la Escuela de Artes y Oficios don Antonio G. Gila y don Manuel Breñosa.

Se libra a favor del señor director de carreteras la cantidad de 600 pesetas a fin de que se hagan las reparaciones necesarias en el puente de Mazcuerras.

Se desestima la petición de don Isidoro Ruiz pidiendo aumento de consignación para la Escuela de Artes y Oficios de Torrelavega.

También se desestima una instancia pidiendo se conceda una cantidad para adquirir la Biblioteca de don Eduardo de la Pedraja.

Pasa a informe de la Comisión de Hacienda la petición del capellán de la Casa de Caridad solicitando aumento de sueldo.

Se conceden 750 pesetas de pensión a don Fernando Zárate para continuar sus estudios de violín.

Se desestiman varias instancias pidiendo pensiones para estudios de música, pintura y canto.

Se aprueban los acuerdos adoptados por la Comisión provincial con carácter de urgencia en el semestre último referentes a la Sección de Fomento.

Pasa a informe de la Comisión de Beneficencia la petición del inspector provincial de Sanidad para establecer en esta capital un Sanatorio bacteriológico.

Se acuerda asista en unión de la Comisión de diputados que ha de asistir a Madrid el día 14 de diciembre próximo a la Asamblea de Diputaciones, el señor contador de fondos provinciales.

Pasa a informe de las Comisiones de Fomento y Hacienda una proposición del diputado señor Sánchez pidiendo se establezca en esta provincia el seguro sobre ganadería.

Y se levantó la sesión.

#### *Sesión de 29 de noviembre*

Abierta a las quince, bajo la presidencia del señor Ruiz Pérez y con asistencia de dieciseis señores diputados.

Se lee y es aprobada el acta de la sesión anterior.

Se toma en consideración y es aprobada una proposición del señor Sánchez para que se consigne en el presupuesto de 1919 la cantidad de 1.000 pesetas a fin de que se abra un concurso para la publicación de una cartilla

agraria concerniente a conocimientos elementales de los labradores y ganaderos, concediendo dicha cantidad de premio al mejor trabajo que se presente.

En otra proposición del mismo señor para que se abra un concurso a fin de premiar con 1.500 pesetas al mejor trabajo que se presente sobre historia y geografía de la provincia, es aprobada y que se consigne dicha cantidad en el presupuesto de 1919.

También es aprobada otra proposición de dicho señor para que se gestione del Ministerio de Fomento la instalación en esta provincia del vivero que proyecta instalar la Jefatura de Montes en el pueblo de Villapresente.

Se nombra una Comisión, compuesta de los señores Sánchez, Caleyá y Lloreda, a fin de que determinen la forma más adecuada para la celebración de una asamblea en la que ha de tratarse del establecimiento de seguros sobre ganadería.

Se desestima la petición referente a instalar en esta capital un Instituto de Higiene y bacteriología.

Se nombran vocales propietarios de la Comisión mixta de Reclutamiento para 1918 a don Angel Lloreda y don Constantino Helguera, y suplentes a don Florencio Ceruti y don José María Agüero Regato.

Se conceden a las hijas de don Antonino Molpeceres, auxiliar que fué de carreteras, la pensión de 730 pesetas anuales, y de 600 a la viuda del oficial de Contaduría, don Celestino Arango.

Se conceden 250 pesetas de gratificación a doña Carmen Martínez, profesora de la Escuela Normal de Maestras.

Se aumentan 250 pesetas, sobre el sueldo que actualmente disfruta, al capellán de la Casa de Caridad.

Se concede para el próximo año la gratificación de 500 pesetas al profesor de Religión y Moral de la Escuela Normal de Maestras.

Se acuerda que las 500 pesetas concedidas en concepto de gratificación a los dos oficiales de la Sección administrativa de primera enseñanza, don Esteban Peira y don Lorenzo González, se haga extensiva a Lorenzo Salas y Teófilo Gómez, funcionarios de aquellas dependencias, a fin de que entre los cuatro se distribuyan por iguales partes.

Se aumentan 100 pesetas sobre los sueldos que perciben, a los celadores, maestro zapatero, barbero y portero de la Casa de Caridad.

Se concede para el próximo año de 1918 la cantidad de 3.750 pesetas como ayuda de los gastos que se originen en la instrucción mercantil de la mujer en esta capital.

Se consigna en presupuesto la cantidad de 200 pesetas para gastos de material de la Junta provincial de Instrucción pública.

Se conceden 1.000 pesetas de subvención para el Hospital municipal de Castro Urdiales y 250 pesetas para el de Reinosa.

Se nombra cajista auxiliar de la imprenta de la Casa de Caridad, con el haber anual de 1.000 pesetas, a Francisco Sierra González.

Se desestima la instancia de Pedro Cayón solicitando se le nombre empleado de las oficinas de esta Corporación.

Se comunica al señor presidente de la Audiencia que, por el presente año, no es posible consignar cantidad alguna en el presupuesto para la construcción de la cárcel, por la anormalidad de las circunstancias y, además, por no haber emitido dictamen la Comisión especial nombrada al efecto.

Se acuerda consignar en el presupuesto para el año próximo la cantidad necesaria a fin de satisfacer a la Hacienda el descuento correspondiente a los funcionarios de las oficinas de esta Corporación por cuenta de los fondos provinciales; así mismo pasarán a figurar al capítulo 1.º del

presupuesto, «Administración provincial», el auxiliar y escribiente incluidos en el artículo 1.º, capítulo 6.º; se fijará la partida de 9.250 pesetas en el capítulo 12 del presupuesto para 1918 con destino a pagar a la Hacienda el importe de la contribución de utilidades correspondiente a los empleados de esta Diputación en dicho ejercicio.

Queda aprobado el presupuesto para 1918 en la forma siguiente:

#### INGRESOS

Capítulo 4.º—Contingente provincial.	995.767,17 ptas.
Id. 5.º—Instrucción pública....	37.125,00 »
Id. 6.º—Beneficencia.....	30.944,76 »
Id. 7.º—Extraordinarios.....	6.650,00 »
Id. 8.º—Arbitrios especiales....	91.492,64 »

TOTAL..... 1.161.979,57 ptas.

#### GASTOS

Capítulo 1.º—Admón. provincial....	84.680,00 ptas.
Id. 2.º—Servicios generales....	18.745,00 »
Id. 3.º—Obras obligatorias....	70.297,67 »
Id. 4.º—Cargas.....	107.561,00 »
Id. 5.º—Instrucción pública....	176.616,02 »
Id. 6.º—Beneficencia.....	586.589,88 »
Id. 7.º—Corrección pública....	8.100,00 »
Id. 8.º—Imprevistos.....	15.000,00 »
Id. 12.º—Otros gastos.....	94.390,00 »

TOTAL..... 1.161.979,57 ptas.

También se aprueba por unanimidad la partida consignada en el capítulo 4.º de Ingresos, que representa el contingente a repartir entre los Ayuntamientos de la provincia, por la cantidad de 995.767,17 pesetas.

Quedan aprobados los acuerdos adoptados por la Comisión provincial durante el semestre último correspondientes a la Comisión de Hacienda.

En vista de la instancia presentada por tres vecinos de Colindres pidiendo se declare la incompatibilidad de don Eduardo Durante como diputado provincial por desempeñar el cargo de médico titular de dicho Municipio, y no habiendo presentado pruebas para justificarlo, se acuerda requerirlos a fin de que puedan presentarlas en un plazo breve.

Se desestima una instancia de los empleados de la Escuela profesional de Comercio pidiendo una bonificación sobre los sueldos que perciben.

También se desestima la pretensión de los cajistas de la Imprenta provincial pidiendo se les haga partícipes de los beneficios que a los demás empleados de la Diputación se les ha concedido.

Pasa a la Comisión provincial una instancia de don José Alén pidiendo una cantidad para costearse el título, matrículas y libros en sus estudios de profesor mercantil.

Pasa a informe de la Comisión provincial, para que resuelva lo que considere más adecuado, el expediente de subasta de obras en el edificio donde se halla instalada la Escuela profesional de Comercio.

Se aprueba la Memoria presentada por la Comisión provincial.

Y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 64 de la vigente ley Provincial, se inserta el precedente extracto de las sesiones de esta Corporación para que obtengan la publicidad necesaria a los fines legales procedentes.

Santander, 30 de noviembre de 1917.—El Presidente, Eusebio Ruiz Pérez.—El secretario, Antonio Posadilla Blanco.

## Administración de Contribuciones de Santander

Terminada la confección de la matrícula de industrial de esta capital para 1918, se hace público, por medio del presente anuncio, que queda expuesta en el correspondiente negociado de esta Administración, durante diez días, a contar desde la fecha de su publicación, para que durante dicho plazo puedan examinarla los señores contribuyentes y enterarse de las cuotas que se les ha asignado, a fin de que puedan entablar las reclamaciones que estimen oportunas, con arreglo a lo dispuesto en el vigente reglamento.

Santander, 29 de noviembre de 1917.—El administrador de Contribuciones, Gonzalo Polanco.

## Ayuntamiento de Villafufre

Don Félix Gómez y González, secretario del Ayuntamiento de Villafufre.

Certifico: Que en el libro de actas de la sesión celebrada por la Junta municipal de Asociados de este Ayuntamiento, aparece el siguiente

Particular.—En tal estado, visto el déficit de ocho mil seiscientos sesenta y ocho pesetas y seis céntimos que resulta en el presupuesto que acaba de votar la Junta, esta Corporación, en cumplimiento a lo que determina el núm. 2.º, de la Real orden circular de 3 de agosto de 1878, pasó a revisar todas y cada una de las partidas de dicho presupuesto con el fin de procurar en lo posible su nivelación, sin que le fuera dable introducir economía alguna en los gastos por ser pura y necesariamente indispensable los consignados para cubrir las obligaciones a que se destinan, ni aumentar tampoco los ingresos que aparecen aceptados en su mayor rendimiento todos los ordinarios permitidos por la legislación vigente.

En consecuencia, siendo de todo punto preciso cubrir con recursos extraordinarios las expresada ocho mil seiscientos sesenta y ocho pesetas y seis céntimos, la Junta entró a deliberar sobre lo que más convenía establecer, que ofreciera dicha cantidad y fuese adaptable a las circunstancias especiales de la población. Discutido ampliamente el asunto, y convencida la Municipalidad de que en el encabezamiento que la Hacienda tiene señalado a este pueblo no permite ningún otro recargo que el ordinario del 120 por 100 establecido en el vigente reglamento del impuesto y disposiciones posteriores, ni aunque lo permitiera sería conveniente por lo excesivo que este impuesto resultaría para los contribuyentes, acordó por unanimidad desestimar este medio y proponer, previa la aprobación del señor Gobernador civil de esta provincia, el establecimiento de un impuesto módico sobre la hierba, leña y rozo que se consuman en esta localidad durante el próximo ejercicio de 1918, y además el de dos pesetas por cada un perro de los existentes en la localidad, calculando en ciento el número de éstos, cuyos artículos de hierba, leña y rozo consienten el gravamen de dos milésimas de peseta por cada kilogramo, según la tarifa que desde luego señala la Corporación, sin que exceda este tipo del 25 por 100 del precio medio que en esta localidad tienen designado las mencionadas especies, todo lo cual está dentro de la prescripción marcada en la regla 1.ª de la vigente ley Municipal y demás órdenes posteriores, según se acreditará en el correspondiente estado o tarifa que se unirá al expediente; calculando la Junta un consumo anual de 1.586.389 kilogramos de hierba, 1.891.654 de leña y 755.995 de rozo, que con el impuesto de dos pesetas por cada un perro de

los existentes en la localidad viene a producir exactamente las ocho mil seiscientos sesenta y ocho pesetas y seis céntimos, a que asciende el déficit del presupuesto. Se dispuso, por último, que el precedente acuerdo se fije al público por término de diez días, según y para los efectos prevenidos en las reglas 2.ª y 3.ª de la Real orden circular de 3 de agosto de 1878 y en la 6.ª de la de 27 de mayo de 1877, y que una vez transcurrido dicho plazo se remita al señor Gobernador civil los documentos señalados en la regla 6.ª de la última de dichas disposiciones.»

Así resulta de su original, que queda en el archivo de esta Secretaría a mi cargo, y al que me remito. Y para que conste expido la presente, de orden del señor Alcalde y con su V.º B.º y sello en Villafufre, a 17 de noviembre de 1917.—El secretario, Félix Gómez.—V.º B.º, el alcalde, Saturnino Madrazo.

## Ayuntamiento de Sta. Cruz de Bezana

Don Jose María Palomera Bezanilla, secretario del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana.

Certifico: Que según resulta del libro de actas de las sesiones que durante el tercer trimestre del año actual por el Ayuntamiento y Junta municipal se han celebrado, a continuación se hace constar el extracto de los acuerdos que son los siguientes:

DIA 6 DE JULIO.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de una denuncia presentada por los vocales de la Junta administrativa del pueblo de Bezana haciendo constar la cesión hecha por el alcalde de barrio de dicho pueblo de una parcela de terreno del común a don Francisco Presmanes contra la voluntad del pueblo, acordando dar las órdenes oportunas a dicho alcalde de barrio para que deje sin efecto dicha cesión, quedando el terreno libre y a disposición del vecindario.

También dió de un oficio de la Excm. Comisión mixta para que para los efectos de prórroga de incorporación a filas relativa al mozo Ricardo Augusto Palomera, se remita el acta que previene el artículo 273 del reglamento, acordándose proceder a su cumplimiento.

DIA 13 y 20.—En estos días no se celebró sesión por no haberse reunido ningún señor concejal.

DIA 27. Se aprobó el acta de la anterior y se dió cuenta de la correspondencia oficial y de la comunicación de la Excm. Comisión mixta concediendo ampliación de prórroga de incorporación a filas al mozo Ricardo Augusto Palomera, número 17 del reemplazo de 1915.

Así bien se dió cuenta del estado de fondos municipales durante el primero y segundo trimestres del año actual cuyos talonarios y cuentas fueron aprobados por unanimidad.

Igualmente se acordó aprobar el extracto de acuerdos tomados en el trimestre anterior.

Del mismo modo se acordó nombrar comisionado para la entrega en Caja de los mozos del actual reemplazo al secretario del Ayuntamiento.

Igualmente se acordó instruir expediente para declarar de utilidad pública la carretera que partiendo de la de Mortera a Corbán por el punto de las mieses del pueblo de Sotolamarina, atravesando por el de Prezanos, termine en la nacional de Valladolid a Santander, en Bezana, sitio Bojar, y de éste, pasado por el de Azoños, termine en Malliño, sitio de la Iglesia.

Autorizar al señor alcalde para que en representación del Ayuntamiento practique cerca de la Dirección general

de Obras públicas todos los requisitos necesarios para la consecución de este fin.

DIA 3 DE AGOSTO.—En este día no se celebró sesión por no haberse reunido ningún señor concejal.

DIA 10.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta por el comisionado nombrado para la entrega de quintos del actual reemplazo en la Caja de Recluta de Santander de los pases pertenecientes a los mismos que les fueron entregados en este acto.

También se acordó autorizar al secretario para recoger de la Intervención de Hacienda las inscripciones o láminas pertenecientes al Ayuntamiento que habían sido cangeadas.

DIA 17 y 24.—En estos días no se celebró sesión por no haberse reunido ningún señor concejal.

DIA 31.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta del proyecto del presupuesto ordinario para el año próximo, el que censurado por el síndico y examinado y aprobado por el Ayuntamiento, acuerdan exponerle al público, por quince días, y transcurridos se someta a la discusión y deliberación de la Junta municipal.

Igualmente se acordó proceder a la entrega de las hojas por la Comisión y repartidores al vecindario para la formación del Censo electoral.

Asimismo se dió cuenta de los oficios del señor gobernador, de 24 del actual, referentes a la declaración de utilidad pública del camino vecinal de Sotolamarina a Bezana y de éste a Maliaño, cuyos edictos quedan expuestos al público, por quince días.

DIA 7 DE SEPTIEMBRE.—Se aprobó el acta anterior.

Se acordó parar una circular a las Juntas administrativas de los pueblos para que procedan en sus vecindarios a la limpieza de fuentes, pozos y abrevaderos y zanjas, y señalamiento de las prestaciones personales, dándoles el término de quince días para realizarlo.

También se acordó consignar en el presupuesto como arbitrio la cantidad de 60 pesetas en virtud de haber en los pueblos muchos animales de la raza canina que pululan por las calles abandonados, cuya cantidad será satisfecha por los dueños de los mismos por reparto, que se exigirá a cada uno en la proporción que les corresponda.

DIA 14.—Se aprobó el acta de la anterior. Se dió cuenta de haberse terminado la exposición al público de los edictos para la información que se ha de practicar para declarar de utilidad pública los caminos vecinales solicitados y no habiéndose presentado reclamación alguna se acordó remitirlos al señor gobernador civil con copia del acta, a los efectos procedentes.

DIAS 21 y 28.—En estos días no se celebró sesión por no haberse reunido suficiente número de concejales.

#### JUNTA MUNICIPAL

DIA 18 DE SEPTIEMBRE.—Se dió cuenta del proyecto de presupuesto ordinario para el próximo año, formado por la Comisión del Ayuntamiento, aprobado por éste y censurado por el síndico.

Dada lectura del mismo por capítulos y artículos y encontrándole ajustado a las necesidades de la localidad y disposiciones vigentes, acordó aprobarlo por unanimidad y elevarlo al señor Gobernador civil para la aprobación definitiva. Así bien se dió cuenta del fallo dado por la Delegación de Hacienda al recurso entablado por el Ayuntamiento y Junta contra la resolución del administrador de Propiedades e Impuestos, y resultando contrario a lo solicitado por la Corporación se acordó recurrir en alzada ante la Dirección general de Propiedades, autorizando al señor alcalde para que practique cuantas diligencias sean conducentes al fin que se persigue.

DIA 27.—Se aprobó el acta de la anterior. Se dió cuen-

ta de la circular del señor administrador de Propiedades sobre adopción de medios para hacer efectivo el impuesto de consumos durante el año próximo, cuyo señalamiento de cupo se hizo presente. Acordando se adopte el reparto vecinal por ser irrealizables los demás, previo concierto gremial con los industriales por líquidos, aguardientes, alcohol y licores y carnes, y si éste no pudiera tener efecto, se señale a éstos una cuota especial, a cada uno con arreglo a la importancia del establecimiento.

Lo inserto concuerda con su original y para remitir al señor gobernador civil expido la presente en Santa Cruz de Bezana a 12 de octubre de 1917.—Julio M. Palomera.—V.º B.º, el alcalde, Lucas García.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

José González Martínez, natural de Pozuelo de Alarcón, de estado soltero, profesión jornalero, de 18 años, hijo de Antonio y Josefa, domiciliado últimamente en La Reyerta (Santander), procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste de Santander. 1312-333

Manuel Fernández, domiciliado últimamente en Santander, Bustamante, número 11, comparecerá el día 12 del actual, a las diez, ante la Audiencia provincial de esta ciudad, para asistir al juicio oral en causa por lesiones instruída contra Manuel Valdor y otros.

Santander, 1.º de diciembre de 1917. 1315-333

Cecilio Díaz Rubín, vecino que fué de Serdio, y cuyo actual paradero debe ser la República Argentina, se le ofrecen las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal en causa que instruye el Juzgado de instrucción de San Vicente de la Barquera sobre muerte del padre de aquél, Saturnino Díaz Vega. 1316-333

## ANUNCIOS OFICIALES

### Alcaldía de Santander

Votados por el Excmo. Ayuntamiento los proyectos de presupuestos ordinario y especial de Ensanche de población por Maliaño, que han de regir en el año próximo de 1918, se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Corporación desde las diez de la mañana a la una de la tarde, por espacio de quince días, a contar desde el de la fecha, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 146 de la ley Municipal vigente.

Santander, 30 de noviembre de 1917.—El alcalde accidental, Emilio Jorrín.

Desde el día 10 del actual hasta el día 31 del mismo se procederá al pago de los cupones vencidos en 1.º del corriente de las obligaciones de la Deuda municipal (Empréstito de 1909).

Al efecto, los interesados presentarán desde dicho día, en la Sección de Contabilidad, las facturas con los cupones indicados.

Santander, 1.º de diciembre de 1917.

Habiéndose presentado en estas oficinas municipales una instancia suscrita por don Pedro Racamonde en la

que solicita permiso para instalar un motor eléctrico de un caballo de fuerza, con destino a uso industrial, en la planta baja de la casa número 2 de la Plaza de la Esperanza, se pone en conocimiento del vecindario para que en un plazo de ocho días, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, expongan, los que se consideren perjudicados, lo que tengan por conveniente.

Santander, 3 de diciembre de 1917.—El alcalde accidental, Emilio Jorrín.

### Ayuntamiento de Vega de Pas

Por término de diez días, y a los efectos de reclamación, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento el presupuesto ordinario formado para 1918.

Vega de Pas, 27 de noviembre de 1917.—El alcalde, Juan R. Gutiérrez.

### Ayuntamiento de Pesaguero

Por término de ocho días, y a los efectos de examen y reclamación, se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento los repartos de la contribución por rústica y pecuaria y el de urbana, formados y aprobados por la Junta pericial para el año 1918.

Pesaguero, 27 de noviembre de 1917.—El alcalde, Pedro Sánchez.

### Ayuntamiento de Laredo

El domingo 30 del próximo mes de diciembre, a las once de su mañana, tendrá lugar en el salón de actos de la Casa Consistorial la subasta para los obras de adoquinado de las calles de San Martín y Medio y arreglo del alcantarillado en las mismas existentes, bajo el tipo de 10.127 pesetas 43 céntimos.

La subasta se efectuará por el sistema de pliegos cerrados, hallándose el expediente de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables, de nueve a doce de la mañana y de tres a seis de la tarde.

A las doce del mismo día tendrá lugar la subasta para el adoquinado de la calle de Santa María, bajo el tipo de 6.647 pesetas 21 céntimos.

Los licitadores de ambas subastas habrán de sujetarse al siguiente

#### *Modelo de proposición*

D..., vecino de..., con cédula personal..., enterado del proyecto, presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas para el adoquinado de las calles de San Martín y Medio (o de Santa María), y arreglo del alcantarillado en las mismas existente, se compromete a tomar a su cargo las obras por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Laredo, 27 de noviembre de 1917.—El alcalde, Juan Basoa.

### Ayuntamiento de Castro Urdiales

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1918, aprobado por el Ayuntamiento, previa censura del señor regidor síndico, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo al artículo 146 de la vigente ley municipal, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes.

Castro Urdiales, 29 de noviembre de 1917.—El alcalde, Juan de la Herrán.

### Ayuntamiento de Comillas

El presupuesto municipal de este Ayuntamiento formado para el año de 1918, expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de examen y reclamación.

Comillas, a 28 de noviembre de 1917.—El alcalde, F. Balbás.

### Ayuntamiento de Campóo de Yuso

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan de manifiesto por término de quince días y a los efectos de reclamación, los documentos siguientes formados para 1918:

- 1.º Presupuesto municipal ordinario.
- 2.º Repartos de rústica y pecuaria.
- 3.º Padrones de edificios y solares.
- 4.º Matrícula industrial.

Campóo de Yuso, 29 de noviembre de 1917.—El alcalde en funciones, Ezequiel López.

### Ayuntamiento de Cieza

Por término de ocho días, y a los efectos de examen y reclamación, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los repartimientos de rústica, pecuaria y urbana y el padrón de cédulas personales para 1918.

Cieza, 30 de noviembre de 1917.—El alcalde accidental, Francisco González.

El día 15 de diciembre próximo, y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento la subasta del afirmado de 910,81 metros lineales del camino vecinal de Villayuso a la Venta de Rucieza, bajo el tipo de 2.953,79 pesetas.

El respectivo pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cieza, 30 de noviembre de 1917.—El alcalde accidental, Francisco González.

### Ayuntamiento de Rasines

Se hallan expuestos al público por espacio de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos siguientes:

1.º El proyecto de presupuesto ordinario para 1918, proponiéndose la creación de un impuesto extraordinario sobre las especies de la segunda tarifa del consumo de patatas, yerba o paja, leña, leche y huevos del uno por ciento de su valor en venta, para cubrir el déficit.

2.º Los repartos de rústica y padrón de edificios y solares, el padrón y la matrícula industrial y

3.º Las cuentas municipales de 1915 y 1916, para que dichos documentos puedan ser examinados y formularse contra ellos las reclamaciones que estimen procedentes.

Rasines, 30 de noviembre de 1917.—El alcalde, José María Pérez.

### Ayuntamiento de Ruento

Por término de ocho días, y a los efectos de reclamación, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los repartimientos de la contribución territorial por los conceptos de rústica, pecuaria y urbana, formados para el año próximo de 1918.

Ruento, 30 de noviembre de 1917.—El alcalde, Serafín Obeso.